

CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 07 de enero del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, y **Empresa Comercial Martin Chicuy Vargas E.I.R.L.**, RUT. N° 76.342.607-6, representada por el Sr. Martín Chicuy Vargas, RUT 12.760.018-k, Contratista de Obras Menores, con domicilio en Calle Las Bandurrias N° 590, Dalcahue, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, viene en contratar los servicios de la **Empresa Comercial Martin Chicuy Vargas E.I.R.L.**, para la construcción del proyecto "AMPLIACION ESCUELA RURAL "JUAN VICTORINO TANGOL"".

SEGUNDO: El plazo de ejecución de los trabajos de 50 días corridos, a contar de esta fecha.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$60.000.000.- (sesenta millones pesos) incluido impuestos. Monto que será cancelado, en tres estados de pago de la siguiente forma:

1er Estado de Pago: Corresponderá al 30% del monto total, monto que será cancelado a la firma del contrato.

2do Estado de pago: Corresponderá al 30% del monto del contrato previo informe del ITO.

Último Estado de Pago: Corresponderá al 40% del monto del contrato con un 100% de avance de las obras contratadas y contra la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones.

El segundo y tercer estado de pago se realizarán previa aprobación del estado de avance correspondiente, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por contrato y multas si las hubiere.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, éstas serán descontadas en los estados de pago.

El pago se realizará contra la entrega y aprobación del estado de pago, aprobado por la I.T.O. y estado de avance correspondiente por cuenta del contratista.

Para hacer efectivo el estado de pago el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta dirigida al Secretario General en que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- Estado de pago firmado y timbrado por el I.T.O. y el Contratista.
- Factura individual por cada estado de pago a nombre de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" Rut. 71. 146.000-4, con domicilio en Avenida Mocopulli N° 75.

-Certificado emitido por la Inspección del Trabajo mediante el cual se acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y que no se tiene pagos pendientes por tratos o salarios insolutos.

CUARTO: Se establece entre las partes que el no cumplimiento de lo acordado en el presente contrato, será causal de Liquidación de éste.

QUINTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de don Martín Chicuy Vargas y dos en poder de la Corporación Municipal.


EMPRESA COMERCIAL
MARTIN CHICUY VARGAS E.I.R.L.
76.342.607-6


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)- PRESIDENTE(S)
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

PLP/MGA/JCSC/fmb.

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

FIRMO ANTE MI: a la vuelta don MARTIN ALONSO CHICUY VARGAS, cédula nacional de identidad N° 12.760.018-K, quien expresa representar a EMPRESA COMERCIAL MARTIN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L., Rut N° 76.342.607-6. Castro, 8 de enero de 2016.-



ALCALDE (S) PRESIDENTE(S)
CORP. MUNICIPAL DALCARE

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO